



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL/FAX: (0757) 20299 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Dpto. de Obras y Servicios	
Expte. 9087-ARQ	
De: 27/05	Salto
Mesa: 05	
Año: 97	

Cde. a Expte. N° 17/97 Letra C.

Ciudad de Puerto Iguazú, 22 de mayo de 1997

ORDENANZA N° 15/97

VISTO:

La gran cantidad de arterias terradas existentes en nuestro municipio; y

CONSIDERANDO

QUE la mayoría de ellas están rodeadas de un gran número de viviendas; y

QUE una de esas calles es permanentemente transitada, y que sobre la misma está ubicado el cementerio El Salvador de nuestra ciudad; la Parroquia San Roque González de Santa Cruz y un complejo habitacional de 120 viviendas; con el riesgo para los peatones (sobre todo los días de lluvia) que al caminar sobre un terreno resbaladizo ponen en peligro su integridad física, y en tiempo de sequía, el polvo producido por el tránsito de vehículos, perjudica al complejo habitacional, que se ve inundado de tierra en el interior de las viviendas, como así mismo se ven perjudicados los feligreses de la parroquia mencionada. Tampoco debemos desconocer los problemas de salud que ocasiona esta situación, ej: alergia en vías respiratorias, dermatitis, etc.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

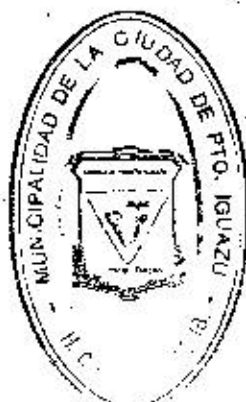
ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar del riego asfáltico en las calles: El Tordo desde su intersección con la calle Golondrinas, la calle ubicada entre Manzana N° 1 y Manzana 35, desde El Tordo hasta la calle El Tucán, calle Las Golondrinas desde su intersección con las calles El Tordo y El Tucán, del B° Ignacio Abiarú.

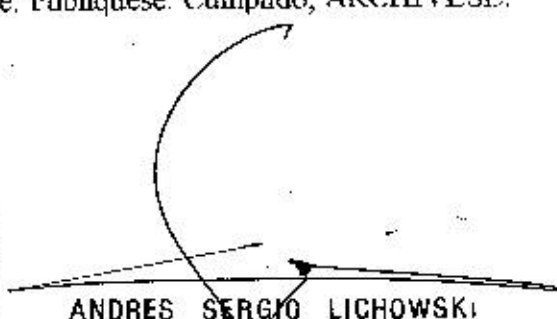
ARTICULO 2°: La obra autorizada en el Art 1° se realizará, sobre tosca compacta de 0,10m con una capa de regado asfáltico y arena gruesa de 0,005m de espesor.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, imputense al rubro que corresponda del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1997.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica, art. 88, inc. "e" Regístrese. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.


SERGIO JOSÉ MARTÍN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú




ANDRÉS SERGIO LICHOWSKI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Iguazú